

PAGO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)

D.S. N°307-2017-EF., D.S. N°296-2016-EF

Se comunica a los **DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN CONTRATADOS**, que hayan tenido vínculo laboral con la UGEL 06, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017 (Una sola Resolución), que su Compensación por Tiempo de Servicio-CTS, se le reconocerá de oficio mediante Resolución (de manera automática), sin que tengan la necesidad de realizar algún trámite.

Para el caso de los **DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN CONTRATADOS**, que hayan tenido resoluciones de **CONTRATOS MAYORES A (06) MESES DE SERVICIOS CONTINUOS**, deben presentar mediante un expediente (FUT), adjuntando copias fedateadas de sus Resoluciones Directorales.

Los docentes contratados con menos de seis (06) meses de contrato, no están considerados dentro de este beneficio según D.S. N°307-2017-EF, por lo que deberán abstenerse de solicitar el beneficio de CTS.

Se precisa: El beneficio se aplica solo a partir de los contratos del año 2017 hacia adelante, no siendo la ley retroactiva.

Coordinador De Planillas y Pensiones

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

